



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 046 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 12 ABR. 2018

VISTOS; El Oficio N° 2501-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de diciembre del 2017, Informe N° 156-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, Decretos Nros. 11622-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 8744-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 8686-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en cinco (05) anillados acumulado en un total de mil trescientos ochenta y nueve (1,389) folios respectivamente, sobre Aprobación de **Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de enero del 2018, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la Obra: **"MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS-AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 265371, desarrollado en el Año Fiscal 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 04-09-2014 y la fecha de término de ejecución el 31-01-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional Lucanas, con la Fuente de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 2501-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS-AYACUCHO"**, que sustentado mediante Informe N° 156-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, de fecha 26 de diciembre del 2017, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 11622-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

I.- Característica Técnicas en Términos Generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS-AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por la Oficina Sub Regional Lucanas, bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de obra se inicia con el expediente técnico, que consistió en la culminación de los módulos de 02 aulas, módulo de



administración, 03 escaleras de acceso, 01 servicio higiénico de administración; Construcción nueva, módulo de laboratorio y servicio higiénico, módulo de taller mecánico, losa deportiva y obras exteriores; En los módulos de las 02 aulas, se concluyeron con el revoque de los muros interiores y exteriores, pisos, zócalos, contra zócalos, colocación de puertas apaneladas, ventanas metálicas y sus respectivos vidrios, pintado en general con las instalaciones eléctricas, faltando la colocación de las luminarias exteriores; El módulo de Administración ha consistido, en la culminación de los acabados de 06 ambientes, como tarrajes de muros interiores, exteriores, cielo raso con mezcla de cemento y arena fina; Conclusión de pisos, colocación de cerámicos, veredas, zócalos, contra zócalos, colocación de puertas de madera y ventanas metálicas y vidrios, pintado en general de los ambientes e instalación eléctrica; Se inició con la construcción del módulo de laboratorio, de 02 niveles, primer piso, 06 ambientes, 02 de 8.30 x 8.40 mt. para enfermería y laboratorio agropecuario, 04 ambientes de oficina, con sus respectivos servicios higiénicos; El segundo nivel, 02 ambientes de 8.30 x 8.40 mts, que funcionarán laboratorio de biología y sala de computo, 04 ambientes de oficina y sus respectivos servicios higiénicos; Se tiene concluido los techos aligerados de la primera y segunda planta, 50 % de tarrajeo de muros interiores, exteriores y cielo raso, falso piso de 4" de espesor concluido; Referente a las instalaciones eléctricas solo se ha colocado el 50% de salidas de centros de luz, tomacorrientes, instalaciones sanitarias de agua y desagüe al 50 % de lo programado, falta pintado de muros exteriores e interiores; Conclusión de 03 escaleras de los módulos de aulas y administración, consistiendo izaje de columnas, construcción de caja de escalera, tarrajeo de muros, columnas, vigas y techado, colocación de banda metálicas, pintado en general y la construcción de las veredas de acceso; Construcción de 01 nueva escalera, del módulo de laboratorio, desde las excavaciones de cimientos, hasta el techado, con sus respectivas veredas, colocación de baranda metálica, faltando columnetas y viguetas de confinamiento, revoques, instalaciones eléctricas, pintado en general y otros; Así mismo, se ha concluido al 100% el servicio higiénico del ambiente de administración, consistiendo en la colocación de puertas y ventanas con sus respectivos vidrios, pintado de muros interiores y exteriores, instalaciones eléctricas faltando colocar las luminarias en el pasadizo; Se ha construido un servicio higiénico, desde la cimentación hasta el vaciado de la losa aligerada con la cobertura correspondiente, tarrajeo de muros interiores y exteriores, pintado en general colocación e instalación de agua y desagüe, faltando pintado de muros, colocación de aparatos sanitarios y otros; Construcción del módulo de taller mecánico, de 15.0 x 9.80 mts., cumpliendo con los metrados y especificaciones técnicas propuestas en el expediente técnico, dentro del área del taller se tiene construido un ambiente de almacén de herramientas de 3.40 x 2.85 mts. y servicios higiénicos; Se ejecutó el techado de sección semi circular con tijerales de estructura metálica y cobertura con calaminón; La construcción tiene un avance físico del 85% aproximadamente, faltando enchapado de zócalos con mayólica, colocación de puerta metálica y vidrios en las ventanas, poza a tierra y el sistema de evacuación pluvial; En el patio de concreto ubicado en la parte frontal del módulo de laboratorio, se hicieron los trabajos preliminares, refine y nivelación de plataforma y afirmado con material de préstamo, aproximadamente con un avance del 25 %; Se observa, que en el expediente técnico inicial aprobado el año 2013, los costos de los insumos, como materiales de construcción, agregados, tejas, fierros y otros fueron considerados con menores montos en relación a los precios de las adquisiciones realizadas el año 2014. Además, existió cambios de materiales durante el proceso de ejecución de la meta, como el caso, de las confecciones de ventanas que inicialmente fueron considerados como metálicos pero finalmente son de madera tornillo, puertas metálicas, pero fueron confeccionados como puertas contra placadas, adquisición de tejas de arcilla de la zona pero fueron utilizados y colocados tejas andinas, estos cambios ha generado mayores costos en la ejecución de la obra. **CONCLUSIONES y**



RECOMENDACIONES: Con las partidas genéricas y específicas propuestas en el expediente técnico y ejecutado por la suma de S/. 1'449,119.51 se ha logrado el avance físico acumulado de 69.05 %, consiguiéndose la valorización física de obra por S/. 1'135,443.24 nuevos soles. La Comisión de Liquidación Física y Financiera de Obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra.

I.- Característica Financieras:

PRESUPUESTO: 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	465,464.08	30,295.80	495,759.88
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	761,712.63	125,035.00	886,747.63
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	39,890.00	11,722.00	51,612.00
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.33	Equipos Computacionales y Periféricos		15,000.00	15,000.00
T O T A L		1'267,066.71	182,052.80	1'449,119.51
PORCENTAJE %		87.44%	12.56%	100.00%

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'449,119.51
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	495,759.88
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	886,747.63
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	51,612.00
	Activo fijos (-)	-15,000.00
	Activo fijos (-)	15,000.00
	TOTAL:	1'449,119.51
		1'434,119.51

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve con 51/100 Nuevos Soles (S/. 1'434,119.51), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes Activos, asciende la suma de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), se



encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve con 51/100 Nuevos Soles (S/. 1'434,119.51), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto "MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2014;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 **EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS;**

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: "MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve con 51/100 Nuevos Soles (S/. 1'434,119.51), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

SGSL/msqc
05-04-2018



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

V. G. ARGUEDAS
ING. MANUEL G. ARGUEDAS
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

